



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

- 1.1. Objeto del Contrato.**
- 1.2. Alcance.**
- 1.3. Duración y renovación del contrato.**
- 1.4. Responsable del contrato. Dirección y seguimiento.**
- 1.5. Realizaciones por incumplimiento.**
- 1.6. Facturación y forma de pago.**
- 1.7. Consideraciones generales.**
- 1.8. Confidencialidad.**
- 1.9. Operatividad del servicio.**
- 1.10. Criterios base para la adjudicación.**
 - 1.10.1. Grupo I (telefonía móvil).**
 - 1.10.2. Grupo II (telefonía fija).**
 - 1.10.3. Grupo III (Internet y datos).**

2. SERVICIO TELEFONÍA MÓVIL.

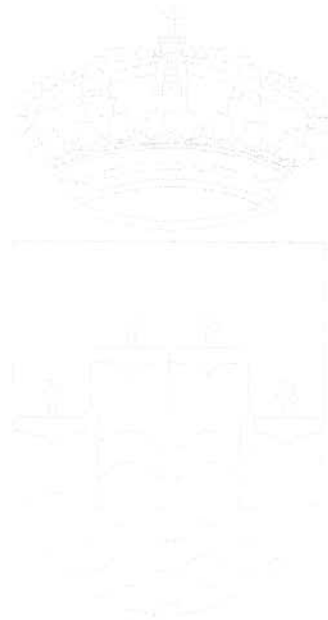
- 2.1. Requisitos globales.**
- 2.2. Situación actual.**
- 2.3. Servicios Ofertados.**
 - 2.3.1. Servicios de Voz.**
 - 2.3.1.1. Servicios de red privada virtual.**
 - 2.3.1.2. Servicios adicionales.**
 - 2.3.1.3. Plan privado de numeración.**
 - 2.3.1.4. Funcionalidades de marcación y presentación de números llamante.**
 - 2.3.1.5. Categorización de usuarios.**
 - 2.3.2. Servicio de mensajes.**
 - 2.3.3. Servicio corporativo de correo, agendas y contactos.**
- 2.4. Terminales.**
 - 2.4.1. Gama de terminales.**
 - 2.4.2. Política en relación con los terminales.**
 - 2.4.3. Política de renovación de terminales.**
 - 2.4.4. Política de sustitución de terminales y tarjetas SIM.**
 - 2.4.5. Stock de Terminales y Tarjetas SIM.**
 - 2.4.6. Cobertura.**
 - 2.4.7. Portabilidad.**





- 3. SERVICIO TELEFONÍA FIJA.**
 - 3.1. Situación actual.**
 - 3.2. Requisitos mínimos a cumplir.**
 - 3.3. Tarifas.**
 - 3.4. Facturación.**

- 4. SERVICIOS DE DATOS E INTERNET.**
 - 4.1. Situación actual.**
 - 4.2. Requisitos mínimos a cumplir.**





DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.1. Objeto del Contrato.

El objeto de este pliego es la prestación de servicios de telecomunicaciones en el Ayuntamiento de Villaquilambre, con el fin de cubrir los servicios que actualmente están en funcionamiento, el suministro de todo el material necesario para su implantación, mejora y mantenimiento, así como la gestión de todos los sistemas que a continuación se describen durante el periodo de aplicación del contrato, en los siguientes ámbitos:

- Telefonía móvil (Grupo I) y Telefonía fija (Grupo II).
- Grupo III Comunicaciones avanzadas de Internet.

El adjudicatario de la oferta deberá facilitar todos los servicios que en la actualidad tiene contratado el Ayuntamiento de Villaquilambre y los del presente Pliego de Condiciones Técnicas mediante recursos propios o ajenos sin que ello suponga modificación de la oferta y de los precios.

1.2. Alcance.

Se requiere por tanto, la dotación, instalación, configuración, puesta en marcha, gestión y mantenimiento de todos los elementos, que constituyen estos servicios garantizando su plena operatividad durante todo el periodo de vigencia del presente Pliego.

Es de obligado cumplimiento incluir todos los costes que pueda tener la solución presentada y cuantificarlos en la oferta económica (mantenimientos, intervenciones de personal, costes asociados de nuevas altas, cuotas de alquiler de equipos, cuotas por número fijo, por primarios y por DIGITALES, o por cualquier tipo de servicio que implique costes fijos para el Ayuntamiento).

1.3. Duración y renovación del contrato.

El contrato se firmará por un plazo de dos años a contar desde la formalización del mismo.

1.4. Responsable del contrato. Dirección y seguimiento.

El seguimiento y dirección del contrato por parte municipal se llevará a cabo por parte de personal cualificado del departamento de Informática y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Villaquilambre.

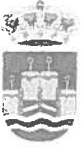
1.5. Penalizaciones por incumplimiento.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se determinarán los incumplimientos que darán lugar a penalización.

1.6. Facturación y forma de pago.

El adjudicatario facturará de forma diferenciada por grupos, para un mejor control del consumo.





El pago del precio se efectuará por períodos mensuales vencidos.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los cuarenta días siguientes a la fecha de la expedición los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria 6ª del TRLCSP.

El pago del precio se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria titularidad del contratista, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 218 del TRLCSP y disposiciones que la desarrollen y modifiquen sobre transmisión de derechos de cobro.

1.7. Consideraciones generales.

El inicio y duración del proceso de implantación vendrá determinado por un calendario fijado previamente por los técnicos municipales y el adjudicatario, en reunión celebrada para tal fin. En la misma, se fijarán las consideraciones necesarias a tener en cuenta a fin de minimizar el impacto en el proceso diario de prestación de servicios de voz y datos en el Ayuntamiento de Villaquilambre, sin que en ningún caso pueda exceder de dos meses desde la adjudicación.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos necesarios para la puesta en marcha del proyecto objeto de este Pliego con plena operatividad.

Durante la vigencia del presente contrato, el adjudicatario se compromete a proveer los servicios nuevos demandados, en cualquier punto del municipio que el Ayuntamiento de Villaquilambre lo solicite, en las mismas condiciones que las exigidas para los servicios incluidos en el mismo y aunque se soliciten por separado será factible su interoperabilidad derivada de la convergencia técnica y funcional que se pueda producir.

En el caso de que la solución propuesta por el adjudicatario suponga la utilización de enlaces terrestres con la Red Pública (enlaces DIGITALES), estos se situarán de forma predeterminada en los edificios municipales. El traslado de los enlaces existentes en otras sedes, si la solución propuesta así lo exige, así como el traslado y/o portabilidad de los números de abonado y los gastos necesarios para llevarlos a cabo, serán de cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario facilitará en todos los casos posibles, para todas las llamadas entrantes la identidad de la línea desde la cual se ha realizado la llamada.

Los licitadores deberán disponer de los recursos humanos adecuados y suficientes para prestar apoyo y soporte técnico a esta administración con el fin de garantizar la correcta y óptima realización de las fases de implantación y operación, así como el posterior mantenimiento.

El adjudicatario garantizará en todo caso, la cobertura y la disponibilidad de canal en el interior de los edificios municipales, así como en la zona de su ubicación. El incumplimiento de esta obligación, será motivo de la correspondiente penalización por parte del Ayuntamiento de Villaquilambre, y en su caso, de resolución del contrato.



Confidencialidad.

Tanto los licitadores como los adjudicatarios se comprometerán a dar un trato reservado y confidencial a toda la información que las empresas licitadoras o adjudicatarias pudieran obtener de esta administración, a procurar su custodia y a no divulgarla por el personal a su cargo, salvo que medie la autorización por escrito por parte de esta administración.

1.8. Operatividad del servicio.

El servicio que se demanda, deberá estar operativo de forma continua, 24 horas por 7 días a la semana, excepto durante el tiempo que se ejecuten los trabajos programados previamente notificados y aprobados por esta administración. Los adjudicatarios dispondrán de un servicio de atención personalizado para esta administración en horario de oficina que atenderá y tramitará las consultas técnicas o comerciales planteadas por las personas que designe esta administración.

1.9. Criterios base para la adjudicación.

El único criterio de adjudicación es el precio; valorándose las ofertas presentadas, según las siguientes tablas:

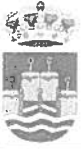
1.9.1. GRUPO I (telefonía móvil)

CRITERIO	PUNTUACIÓN. MÁXIMA
Valoración de la oferta económica	Hasta 100

El licitador deberá desglosar el importe por tipo de línea para tomarlo como precio referencia para las futuras altas.

El licitador deberá de especificar los importes de los siguientes conceptos para la valoración económica de las ofertas.

CONCEPTO	Precio Máximo	Puntuación Máxima
Importe alta nueva línea	5€ mensuales	5
Importe cuota mensual de la línea	9€ mensuales	5
Importe establecimiento de llamada	0,15	10
Importe tarifa plana llamadas internas	10€ mensuales	15
Importe llamadas mismo operador	0,17€ minuto	15
Importe llamadas otros operadores	0,17€ minuto	15
Importe llamadas teléfonos fijos	0,17€ minuto	10
Importe SMS	0,15€ mensaje	4
Importe Tráfico de datos	20€ mensuales	6
Importe tarifa plana (Voz y Datos)	40€ Mensuales	15



Valoración de la oferta económica

Se calculará en función de la aplicación de cada uno de los conceptos la siguiente fórmula y estableciendo una puntuación final por cada oferta.

$$X = (\text{Punt. Max concepto} * M) / B$$

Siendo M la mejor oferta, a la que se le asignará la puntuación máxima del concepto.
Siendo B la oferta a comparar, a la que se le asignarán (X) puntos.

La puntuación final se establecerá sumando la puntuación de todos los conceptos.

1.9.2. GRUPO II (telefonía fija)

CRITERIO	PUNTUACIÓN. MÁXIMA
Valoración de la oferta económica	Hasta 100

El licitador deberá desglosar el importe por tipo de línea para tomarlo como precio referencia para las futuras altas.

El licitador deberá de especificar los importes de los siguientes conceptos para la valoración económica de las ofertas.

CONCEPTO	Precio Máximo	Puntuación Máxima
Importe alta nueva línea	5€ mensuales	5
Importe cuota mensual de la línea	9€ mensuales	5
Importe establecimiento de llamada	0,15	10
Importe tarifa plana llamadas internas	10€ mensuales	15
Importe llamadas mismo operador	0,17€ minuto	15
Importe llamadas otros operadores	0,17€ minuto	15
Importe llamadas teléfonos móviles	0,17€ minuto	15
Importe tarifa plana Voz	30€ Mensuales	20

Valoración de la oferta económica

Se calculará en función de la aplicación por cada uno de los conceptos la siguiente fórmula y estableciendo una puntuación final por cada concepto.

$$X = (\text{Punt. Max concepto} * M) / B$$

Siendo M la mejor oferta, a la que se le asignará la puntuación máxima del concepto.
Siendo B la oferta a comparar, a la que se le asignarán (X) puntos.

La puntuación final se establecerá sumando la puntuación de todos los conceptos.



1.9.3. Grupo III (Internet y datos)

CRITERIO	PUNTUACIÓN. MÁXIMA
Valoración de la oferta económica	Hasta 100

El licitador deberá de especificar un importe económico para la oferta, desglosando el importe por velocidad así como importe tarifa plana en la siguiente tabla , para tomarlo como precio referencia para las futuras altas, suma de todos las conceptos no podrá superar los 800€ mensuales.

Nº ADSL	MB	IP FIJA	IMPORTE LÍNEA/MES	IMPORTE TAR.PLANA VOZ	IMPORTE TOTAL/MES
2	>=20	S			
1	>=20	N			
3	>=10	S			
3	>=10	N			
3	>=6	S			
5	>=6	N			

CONCEPTO	Precio Máximo	Puntuación Máxima
Internet y datos	800€ mensuales	100

Valoración de la oferta económica

Se calculará en función de la oferta económica y estableciendo una puntuación final aplicando la fórmula siguiente.

$$X = (100 * M) / B$$

Siendo M la mejor oferta, a la que se le asignará la puntuación máxima del concepto.
Siendo B la oferta a comparar, a la que se le asignarán (X) puntos.

2. SERVICIO TELEFONÍA MÓVIL.

2.1.Requisitos globales.

El objeto de este grupo del concurso es la contratación de una Red Privada de telefonía móvil y su interconexión con la Red Corporativa de telefonía fija existente en el Ayuntamiento de Villaquilambre el fin básico de dotar a los usuarios del Ayuntamiento de Villaquilambre de un Servicio de Telefonía Móvil Digital con las prestaciones más avanzadas así como de una Red de Comunicaciones Corporativa entre los edificios municipales. Se pretende proporcionar el mayor nivel de integración entre la Red Corporativa de Comunicaciones Fijas y la Red





Corporativa de Comunicaciones Móviles, llegando al extremo de que los terminales móviles puedan ser considerados como extensiones móviles de la Red Corporativa de voz (con posibilidades de integrarse así mismo con las redes datos).

2.2. Situación actual.

Dicha red está compuesta por:

- 58 líneas.
 - 35 de voz de las cuales 17 incluirán tarifa plana de voz y datos.
 - 13 SIM duplicadas de las líneas de los cargos políticos solo datos para las Tablet.
 - 2 SIM solo voz para alarmas.
 - 3 solo datos 1 dispositivo MIFI y 2 USB. Gestión: cuadros eléctricos, control bicicletas y furgón atestados.
 - 7 SIM solo datos Cuadros eléctricos.
 - 2 SIM solo datos Paneles autobuses (posible baja)
- 48 Terminales.
 - 17 terminales Smartphone gama alta 4G.
 - 13 Tablet 4G
 - 3 terminales gama media.
 - 15 terminales básicos.
 - 3 modem (2 USB y 1 MIFI).
- Marcación abreviada de 4 dígitos

2.3. Servicios Ofertados.

2.3.1. Servicios de Voz.

2.3.1.1. Servicios de red privada virtual.

Se pretende la creación de una Red Privada Virtual (RPV) que aporte facilidades de marcación abreviada y cuyo mantenimiento y puesta al día será de cuenta del adjudicatario.

El uso de la Red Privada Virtual aportará funcionalidades de marcación abreviada manteniendo la marcación abreviada actual de 4 dígitos. Se considerarán llamadas internas: las comunicaciones entre móviles del Ayuntamiento de Villaquilambre, las realizadas entre extensiones de la telefonía fija y los móviles internos, y por último, las realizadas entre los móviles internos y las extensiones fijas del Ayuntamiento de Villaquilambre.

El adjudicatario facturará como llamadas internas de la RPV, tanto si el usuario hace uso de la marcación abreviada como si utiliza el número público para establecer la comunicación.



Todas las llamadas internas se facturarán bajo tarifa plana no habiendo posibilidad del cobro de establecimiento de llamada y cobro por minuto, resumiendo un importe fijo por extensión y número móvil al mes.

2.3.1.2. Servicios adicionales.

Los servicios adicionales mínimos que deberá ofrecer el Servicio de Telefonía Móvil son los siguientes:

- Posibilidad de establecer diferentes grados de restricciones sobre el uso del terminal móvil, incluyendo:

- a) Llamadas nacionales, internacionales, servicios de tarificación adicional, etc.
- b) Roaming.
- c) Restricción de llamadas a una serie de números predefinidos.
- d) Restricción de llamadas según horario.
- e) Buzón de voz.
- f) Servicio de llamadas perdidas.
- g) Marcación abreviada, posibilitando a los usuarios marcar un número menor de dígitos para aquellos números externos a la RPV más usados.
- h) Facilidades generales de activación/desactivación de opciones de llamadas: identificación de la línea llamante, ocultación de la identidad de la línea, llamada en espera, desvíos de llamadas, etc.
- i) Control de consumo por extensión y facturación detallada.
- j) Definición de límites de consumo.
- k) Definición y creación de grupos de usuarios. Se permitirá crear agrupaciones de usuarios con una determinada configuración del servicio (restricciones, límites de consumo, etc.)
- l) Integración de dos líneas diferentes, con números telefónicos diferentes integrados en una única tarjeta SIM para posibilitar el uso del móvil en los ámbitos laboral y personal, pudiéndose obtener la facturación separada por ambos números.
- m) Provisión de una segunda tarjeta SIM con la misma numeración que la línea principal, con el fin de poder realizar y recibir llamadas en un segundo terminal.
- n) Agregación de un segundo teléfono fijo o móvil, perteneciente a esta administración, a la línea de telefonía móvil de forma que las llamadas dirigidas a la línea puedan recibirse en ambos destinos.

2.3.1.3. Plan privado de numeración.

El Plan Privado de Numeración, propuesto por el licitador respetará las siguientes directrices:

- Cualquier teléfono fijo o móvil debe ser siempre accesible desde cualquier otro integrado en la RPV a través de un único número corto.
- La longitud de la numeración corta será como máximo de 4 cifras y manteniendo los códigos actuales de 4 dígitos.





La Red identificará los números del Plan Privado de Numeración en cualquier zona de cobertura del territorio nacional. Se valorará que el Plan Privado de Numeración pueda funcionar adecuadamente fuera del territorio nacional a través de los acuerdos de Roaming con la adición del prefijo +34 o similar.

Existirá la posibilidad de creación de grupos cerrados de usuarios asignados a distintos grupos organizativos de esta administración, permitiendo la existencia de extensiones de distinta longitud en los distintos niveles estructurales de la administración.

2.3.1.4. Funcionalidades de marcación y presentación de número llamante.

Marcación:

- Los números externos a la RPV se podrán marcar tal y como se hace desde cualquier extensión que no pertenezca a la RPV.

- Los números internos se podrán marcar con el número abreviado o el público. En ambos casos la facturación se considerará interna.

- En el caso de grupos cerrados de usuarios, las llamadas entre usuarios de un mismo grupo podrán ser realizadas a través de la marcación abreviada asociada a dicho grupo, y las llamadas entre los distintos grupos de usuarios se realizarán anteponiendo un código de grupo.

Presentación del número llamante:

- Cuando un usuario reciba una llamada interna del grupo cerrado de usuarios se presentará el número abreviado.

- Cuando se reciba una llamada externa se presentará el número público de llamada externa.

- Cuando se llame a un número externo a la RPV se presentará al destinatario el número público de la extensión llamante, o en su defecto un número que permita al destinatario contactar con el llamante.

- En el caso de crearse grupos cerrados de usuarios, entre usuarios del mismo grupo se presentará la marcación abreviada interna a ese grupo. Si la llamada procediera de un usuario de otro grupo, se presentará la marcación abreviada del grupo precedida del código identificativo de dicho grupo.

2.3.1.5. Categorización de usuarios.

El licitador estará obligado a facilitar una herramienta o utilidad para la gestión y la creación de grupos de líneas o usuarios y la aplicación de políticas de control del gasto y categorización comunes a dichos grupos.

El licitador detallará en su oferta los procedimientos y herramientas por medio de los cuales se realizará la categorización de las líneas o usuarios. Las tareas de categorización serán realizadas por el adjudicatario de acuerdo con las solicitudes realizadas por esta administración.

El licitador detallará en su oferta las facilidades de gestión del servicio que posibiliten la implementación de políticas de control de gasto adicionales a la categorización de líneas o



usuarios demandada como pueden ser: límite máximo de coste por mes y línea, control del coste de la llamada, restricciones de llamadas entrantes/salientes según destinos, horarios, listas, etc.

Dicha categorización de usuarios, deberá realizarse por la persona o personas autorizadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre y mediante el procedimiento que se determine (verbal, fax o comunicación electrónica).

2.3.2. Servicio de mensajes.

El servicio de Telefonía móvil ofertado deberá permitir el envío de mensajes cortos tanto a través de los terminales móviles como desde aplicaciones accesibles a través de servidores web.

2.3.3. Servicio de tarifa plana.

El servicio de tarifa plana incluirá tanto a números fijos como móviles incluidos los 902.

2.4. Terminales.

En este apartado se indican los modelos de terminales móviles, dispositivos PCMCIA o USB y tarjetas SIM, todos ellos englobados con el mismo nombre de terminales, propuestos para el suministro inicial, así como para las nuevas altas que se produzcan en el transcurso de la prestación del servicio. También se incluyen las políticas del adjudicatario en relación con aspectos tales como el de renovación de terminales y el de la existencia de un stock de reposición de terminales.

Será obligatorio por parte del adjudicatario el cambio de todo el parque de terminales móviles existente en la actualidad, con independencia de si es o no el prestatario actual del servicio.

2.4.1. Gama de terminales.

Este apartado presenta los terminales propuestos para el Ayuntamiento de Villaquilambre. Los terminales mostrados serán indicativos de los modelos más representativos de cada gama, dentro del catálogo del adjudicatario, pudiendo el Ayuntamiento de Villaquilambre proponer otros modelos dentro de las mismas gamas por preferencia de fabricante o tecnología. Puesto que el mercado de terminales cambia de forma muy rápida, es previsible la modificación del catálogo del adjudicatario durante el periodo de prestación del servicio. Dicho catálogo será facilitado al Ayuntamiento de Villaquilambre y aprobado por el mismo con anterioridad a su modificación.

2.4.2. Política en relación con los terminales.

El adjudicatario suministrará los terminales móviles de manera gratuita y sin permanencia de ningún tipo. Al adjudicatario propondrá los modelos propuestos para las siguientes necesidades operativas:

- Gama alta terminales
- Gama alta Tablet





- Gama media personal oficina Gama baja personal obras y jardines.

2.4.3. Política de renovación de terminales.

Deberá sustituir los terminales cada 24 meses.

2.4.4. Política de sustitución de terminales y tarjetas SIM.

El adjudicatario garantizará que los terminales de los usuarios del Ayuntamiento de Villaquilambre estén operativos a través de su propio servicio postventa. Este servicio deberá contar con las siguientes características:

- a) Asistencia Técnica: Sustitución del terminal por el mismo modelo o de la misma gama, puesto a nuevo.
- b) El plazo de entrega debe ser inferior a tres días hábiles.

2.4.5. Stock de Terminales y Tarjetas SIM.

El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento de Villaquilambre un depósito de terminales y tarjetas SIM preactivadas, de tal modo que puedan ser utilizadas de modo inmediato por el Ayuntamiento de Villaquilambre para reposición de averías. Los terminales averiados serán devueltos al adjudicatario, quién en un plazo máximo de tres días procederá a su reposición.

El stock inicial estará formado por al menos dos terminales de cada gama Alta, media y baja y un terminal para las Tablet gama alta. Igualmente, quedará incluido en el stock inicial, un número de SIM pre activadas igual al 10.

2.4.6. Cobertura.

El adjudicatario del contrato, en el plazo máximo de 15 días desde la formalización del mismo, presentará la siguiente documentación:

- 1.- Suministrará un mapa de cobertura de telefonía según las tecnologías implementadas en el Ayuntamiento de Villaquilambre.
- 2.- Detallará la capacidad y el tipo de servicio (GSM, GPRS, UMTS...) para garantizar la disponibilidad del mismo.
- 3.- Lista con los acuerdos de Roaming que tenga suscritos con otros operadores.

2.4.7. Portabilidad.

Ante el escenario de un cambio de operador el licitador estará obligado a la portabilidad numérica de los números actualmente en uso, de forma que sea posible mantener la numeración actual.

3. SERVICIO TELEFONÍA FIJA.

La prestación del servicio de telefonía fija, no deberá suponer ningún recorte de funcionalidades con respecto a los sistemas actualmente en funcionamiento.



El adjudicatario deberá mantener y proporcionar al Ayuntamiento de Villaquilambre durante la vigencia del contrato, un inventario detallado e integral de los medios físicos o lógicos que se utilizan para la prestación de los servicios, con indicación expresa de su situación (propiedad del Ayuntamiento de Villaquilambre, cedido, etc.).

3.1. Situación actual.

Esta sección del Pliego define el escenario actual en lo relativo a las comunicaciones de voz, el equipamiento instalado y el nuevo escenario en materia de comunicaciones de voz que se pretende.

Actualmente todos los terminales fijos son oficina Vodafone y están agrupados por localización de la siguiente manera.

Hay 3 centralitas virtuales.

- Ayuntamiento de Villaquilambre
- Policía
- CEAS

Denominación	Localidad	Dirección	Nº
Ayuntamiento de Villaquilambre	Villaquilambre	Plaza de la Constitución s/n	46
Casa de cultura Villaquilambre	Villaquilambre	C/ La Era	5
Edificio Juzgados y Agencia desarrollo	Villaquilambre	C/ La Sierra s/n	4
Guardería alto sol	Navatejera	C/ La Santina nº 2	1
Guardería Nuevo amanecer	Villaobispo	C/ Ramón y Cajal Nº 9 bajo	1
Casa de cultura Navatejera	Navatejera	C/ San Miguel s/n	4
Punto información Juvenil	Navatejera	C/ san Miguel s/n	1
Casa cultura Villaobispo	Villaobispo	C/ Las Fuentes	3
Policía Local	Villarodrigo	C/ Vicenta Alonso Méndez	3
Junta vecinal Villamoros	Villamoros	C/ del Rio nº 2	1
Junta vecinal Villanueva del Árbol	Villanueva del árbol	C/ Las Escuelas	1
Casa Robledo	Robledo	C/ Los Tendales	1

3.2. Requisitos mínimos a cumplir.

Primero.- El adjudicatario deberá facilitar, como mínimo todos los servicios que en la actualidad tiene contratados el Ayuntamiento de Villaquilambre con el actual operador en cualquiera de sus edificios dentro del territorio municipal.

El adjudicatario asumirá si fuera necesario en su solución todas las actuaciones necesarias para reprogramación de centralitas, instalaciones y puesta en marcha, electrónica, incorporación de armarios rack, obra civil si fuese necesario, etc., bien mediante recursos propios o ajenos sin que ello suponga modificación alguna de la oferta y precios ofertados.





Segundo.- El adjudicatario estará obligado a realizar las bajas que se soliciten sin penalización ni coste alguno.

Tercero.- El adjudicatario estará obligado a realizar las altas nuevas que se le soliciten incrementando el valor del contrato únicamente por el precio del alta nueva (precio aportado en la oferta económica punto 1. 11.2).

Cuarto.- Se deberá asegurar la actualización (p.e. la tramitación inmediata de las bajas que se soliciten), el crecimiento y la evolución de la red de voz en función de la evolución tecnológica y de la propia evolución del Ayuntamiento de Villaquilambre a lo largo del periodo del contrato.

Quinto.- El adjudicatario asumirá si fuera necesario en su solución el mantenimiento, sustitución o reprogramación de las centralitas, así las altas bajas y modificaciones de códigos de los usuarios.

Sexto.- Independientemente del plan de numeración privado, será imprescindible la conservación de toda la numeración externa existente que están redirigidas a las, DIGITALES. Así como las numeraciones cortas de 4 dígitos actuales.

Séptimo.- La empresa adjudicataria, se comprometerá a que el Ayuntamiento de Villaquilambre pueda acceder, preferentemente vía World Wide Web, con una demora máxima de 72 horas a la información sobre los consumos producidos en sus líneas y tarifas aplicadas ante cualquier cambio de las mismas.

Octavo.- El adjudicatario deberá presentar un Plan de Migración para, en una operadora distinta de la actual, portar toda la red e infraestructura contratada a la suya propia, detallando los plazos necesarios para ello, que en ningún caso podrán superar los dos meses laborales desde la adjudicación, y minimizando la interrupción del servicio. Mientras se realiza la migración, el servicio lo continuaría prestando el operador anterior y los costes derivados de esta migración los soportará el adjudicatario.

Noveno.- En el caso de que durante el plazo de vigencia del contrato exista una mejora tecnológica y/o económica en alguno de los servicios contratados, el Ayuntamiento podrá solicitar la migración a este nuevo tipo de servicio.

3.3.Tarifas.

La oferta deberá detallar las tarifas aplicadas, desglosando de forma precisa las cuotas fijas (mantenimientos y cuotas de línea) y las cuotas variables (precios por minuto propuestos por tipo de llamada y franja horaria, en su caso).

3.3.1. Tarifa plana.

El servicio de tarifa plana incluirá tanto a números fijos como móviles incluidos los 902.

3.4. Facturación.

Para el cálculo del gasto de telefonía fija, se facturará mensualmente por dos conceptos:

- Cuotas fijas (mantenimiento y cuotas de línea).
- Cuotas variables (consumos reales)



4. SERVICIOS DE INTERNET Y DATOS.

El objeto de este grupo del concurso es la contratación de Comunicaciones avanzadas de Internet y datos para el Ayuntamiento de Villaquilambre.

El fin básico es dotar a los usuarios del Ayuntamiento de Villaquilambre de un Servicio de Comunicaciones avanzadas de Internet y Datos.

4.1.Situación actual.

ADSL contratadas:

Denominación	Localidad	Dirección	Nº	Mb	IPF
Ayto de Villaquilambre	Villaquilambre	Plaza de la Constitución s/n	1	20	S
Ayto de Villaquilambre	"	"	2	10	S
Ayto de Villaquilambre	"	"	1	10	N
Casa de cultura Villaquilambre	Villaquilambre	C/ La Era	1	20	N
Casa de cultura Villaquilambre	Villaquilambre	C/ L	1	10	N
Casa de cultura Navatejera	Navatejera	C/ San Miguel s/n	1	20	S
Casa de cultura Villaobispo	Villaobispo	C/ Las Fuentes	1	10	S
Centro Civico	Navatejera	C/ Miguel Hernández	1	10	N
Colegio de Navatejera	Navatejera	C/ Miguel Hernández	1	10	S
Agencia desarrollo y Juzgado	Villaquilambre	C/ La Sierra s/n	1	10	N
Junta vecinal Villamoros	Villamoros	C/ Del Rio nº 2	1	10	N
Junta vecinal Villanueva	Villanueva	C/ Las Escuelas	1	10	N
Casa de cultura Robledo	Robledo	C/ Los Tendales	1	10	N
Protección Civil	Villaobispo	C/ Real nº 29	1	10	S
Guardería nuevo amanecer	Villaobispo	C/ Ramón y Cajal Nº 9 bajo	1	10	S
Guardería alto sol	Navajera	C/ La Santina nº 2	1	10	N

4.2.Requisitos mínimos a cumplir.

Primero.- El adjudicatario deberá facilitar, como mínimo todos los servicios que en la actualidad tiene contratados el Ayuntamiento de Villaquilambre con el actual operador en cualquiera de sus edificios dentro del territorio municipal.

El adjudicatario asumirá todas las actuaciones necesarias para asumir este requisito (reprogramación, instalaciones y puesta en marcha, electrónica, incorporación de armarios rack, obra civil si fuese necesarios, etc.), bien mediante recursos propios o ajenos sin que ello suponga modificación alguna de la oferta y precios ofertados.

Se deberá asegurar la actualización (p.e. la tramitación inmediata de las bajas que se soliciten), el crecimiento y la evolución de la red de datos en función de la evolución tecnológica y de la propia evolución del Ayuntamiento de Villaquilambre a lo largo del periodo del contrato.





Segundo.- El adjudicatario estará obligado a realizar las bajas que se soliciten sin penalización ni coste alguno.

Tercero.- El adjudicatario estará obligado a realizar las altas nuevas que se le soliciten incrementando el valor del contrato únicamente por el precio del alta nueva (precio aportado en la oferta económica punto 1.11.3).

Cuarto.- Se deberá presentar un Plan de Migración para, en caso de resultar adjudicataria una operadora distinta de la actual, portar toda la red e infraestructura contratada a la suya propia, detallando los plazos necesarios para ello, que en ningún caso podrán superar los 2 meses, y minimizando la interrupción del servicio. Mientras se realiza la migración, el servicio lo continuaría prestando el operador anterior y los costes derivados de esta migración los soportará el adjudicatario.

Quinto.- En el caso de que durante el plazo de vigencia del contrato exista una mejora tecnológica y/o económica en alguno de los servicios contratados, el Ayuntamiento podrá solicitar la migración a este nuevo tipo de servicio.

Sexto._ El adjudicatario habilitará el servicio de voz en las líneas de ADSL para la posibilidad de conexión de líneas de servicio auxiliares como Alarmas o ascensores, Incluyendo una tarifa plana del servicio de voz en dicha línea, no pudiendo cobrar dicho servicio a parte ya que se entenderá incluido en el precio ofertado.

Séptimo._ El adjudicatario no podrá facturar ningún servicio a mayores sobre el importe ofertado, se entiende que el adjudicatario asumirá todos los importes derivados del servicio, tales como mantenimiento de línea, cuotas de alquiler de equipos, etc.

En Villaquilambre a 06 de Febrero de 20124



Fdo. Jesús de Celis de Celis
Responsable del departamento Informática